

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.

“CENTENARIO” (MAIPÚ-RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. CPD-0310-3-2017

En Santiago, a **29 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.**, RUT N° 76.234.055-0, representada legalmente por **MACARENA BIGGEMAN DATTWYLER**, diseñadora industrial, cédula de identidad N° 15.376.459-k, ambos con domicilio en Séptima Avenida N° 1208, San Miguel, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **26 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“CENTENARIO”**, en la comuna de **MAIPÚ** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$524.359.409.- (quinientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de septiembre de 2016** y el **24 de enero de 2017**.

Con fecha **03 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **Modificación N° 1** del contrato señalado, en la cual se acordó como fecha de inicio de ejecución de las obras el **03 de octubre de 2016** y como fecha de término el **30 de enero de 2017**.

Con fecha **6 de febrero de 2017**, las partes celebraron la **Modificación N° 2** del contrato, sumando nuevas obras y disminuyendo partidas, compensándose íntegramente ambos valores sin existir un aumento en el valor total de las obras contratadas y extendiéndose el plazo para la ejecución de éstas entre el **31 de enero de 2017** y el **8 de marzo de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN

1°. Durante la ejecución del contrato, se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$3.242.855.- (tres millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, correspondiente a desplazamiento Eje D, modificaciones Eje 6, ganchos antisísmicos en vigas y cadenas, alfeizar Eje C entre Eje 7 y 9, modificación trazado patio de servicio Eje Z y desplazamiento red húmeda; y **se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$7.132.455.- (siete millones ciento treinta**



y **dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos**), correspondientes a la disminución de: placas de terciado, barniz placa terciado, protecciones pilares interiores, letras de acero inoxidable, señales del tránsito en pasillos exteriores, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto denominado "Nota de Cambio N°2" presentado por el contratista, con fecha 25 de abril de 2017, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Todo lo anterior, aprobado con fecha 20 de marzo de 2017 por la ITO responsable de la obra, doña Laura Vergara Merino y autorizadas anteriormente por la ITO doña María de los Ángeles Pérez Ávila. A su vez, dicho informe se encuentra respaldado por la Jefa Regional Meta RM, doña Ximena Montero Moreno quien, con fecha 03 de mayo de 2017, elabora informe justificatorio del presente Anexo el cual fue complementado con Cuadro Resumen de Modificaciones y Plazos de Elaboración de Informe, de fecha 11 de mayo de 2017.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **09 de marzo de 2017** y el **22 de abril de 2017**, lo cual conlleva que también se deba ampliar el plazo de las obras entre las fechas aquí indicadas.

2°. Por otro lado y con independencia de las obras ya ejecutadas entre el **día 9 de marzo de 2017** y el **22 de abril** del mismo año, surgió un problema en relación a los requerimientos técnicos necesarios para la instalación del ascensor, debido a la existencia de una viga del eje B, la cual impedía la instalación de las puertas del ascensor, razón por la cual se hizo necesaria la disminución de la altura de la viga, todo lo anterior en conformidad a Informe Técnico por aumento de obra, elaborado por la Constructora Civil, Laura Vergara Merino, con fecha 15 de mayo de 2017.

En razón de lo expuesto, han debido sumarse nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$453.804.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuatro pesos)**, que considera la demolición de un tramo y modificación de altura según indicación de ingeniero, requiriéndose para lo anterior, trazado y replanteo, demolición, retiro de escombros, enfierradura de viga, moldaje de viga, hormigón H25 expansivo, estructura cielos, pintura interior, cornisas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de mayo de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **23 de abril de 2017** y el **27 de mayo de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar, de común acuerdo que regularizan ambas situaciones ya descritas, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula precedente, que ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra, que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos y que declara conocer y aceptar.



2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de aumento y disminución de las partidas que se pactan por esta modificación, corresponden a los siguientes montos:

- En conformidad a lo descrito en el punto 1° de la cláusula anterior, el valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas es de **\$3.889.600.- (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos)**, en favor de Integra, disminuyéndose este monto del valor total de las obras contratadas.

- En conformidad a lo descrito en el punto 2° de la cláusula anterior, el valor del aumento de partidas es de **\$453.804.- (cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuatro pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades.

En razón de los montos antes señalados, se disminuye el valor total del contrato en **\$3.435.796 (tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y seis pesos)**.

En consideración de esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$520.923.613 (quinientos veinte millones novecientos veintitrés mil seiscientos trece pesos)**.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de enero de 2018**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **09 de marzo de 2017** hasta el **27 de mayo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MACARENA BIGGEMAN DATTWYLER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN INTEGRA

